



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	COMISARIA DE FAMILIA DE ASTREA- CESAR
MADRE:	MILENA MANJARREZ CASTRO
DEMANDADO:	LUIS CARLOS JEREZ SAMPAYO
RADICADO:	20-178-3184-001-2019-00139-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Este despacho, observa que la Comisaria de Familia de Astrea-César, actuando en representación de la menor DANIELA MANJARREZ CASTRO, no ha notificado la presente demanda, al demandado, LUIS CARLOS JEREZ SAMPAYO, carga procesal, que le corresponde a la parte demandante.

Así las cosas, este juzgado le ordena cumplir en debida forma la notificación de la demanda a la parte demandada, cumplimiento que debe hacer dentro de los treintas (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, si vencido dicho término, no se ha cumplido con el trámite respectivo, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 006192e79f1ca669ffcd442b594a00a63c022efe69677dc03fac1a48dcd33c85

Documento generado en 30/01/2023 11:53:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>